

RESOLUCIÓN N° 431

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 199/66 al Consejo Directivo en el Art.23 inc.14 de recaudar y administrar los fondos a que se refiere el Art.32, establecer el derecho de inscripción en la matrícula y el derecho de ejercicio anual determinando su monto, y

CONSIDERANDO:

Que la F.A.C.P.C.E. ha emitido la resolución de Junta de Gobierno N° 592/21 modificando el valor del aporte mensual por titular al Fondo Solidario de Salud, a partir del 1° de Enero de 2022,

Que el Consejo Directivo del C.P.C.E.R.N. ha evaluado el impacto presupuestario del ajuste y su eventual traslado al Derecho de Ejercicio mediante cuota complementaria al importe establecido en la Resolución N° 439,

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1°) Establecer una cuota complementaria al Derecho de Ejercicio Anual para el año 2022 en la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos) en concepto de aporte al Fondo Solidario de Salud, de acuerdo a los convenios establecidos con la FACPCE, con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

Artículo 2°) Los matriculados que a la fecha de la presente resolución hayan cancelado el derecho de ejercicio 2022, deberán abonar la cuota complementaria establecida en el Art.1°.

Artículo 3°) Los matriculados beneficiados con Matrícula Honoraria otorgada por Resolución N° 401 deberán abonar el aporte al Fondo Solidario correspondiente al año 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Artículo 4°) La cuota complementaria fijada en el Artículo 1° de la presente resolución podrá modificarse si la F.A.C.P.C.E. estableciera durante el año, un nuevo valor de aporte mensual al Fondo Solidario de Salud.

Artículo 5°) Comuníquese, regístrese y publíquese en la Web del Consejo y en el Boletín Oficial.

*CONSEJO DIRECTIVO
Cipolletti, 24 de enero de 2022*